MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Fecha: 2026-10-29 11:03:46 Folios: 1
Radicado: 262178347
Tramite a: Pedro David Barrios Angel
2. Desp Viceministerio de Conectividad

Código TRD: 1600

MEMORANDO

PARA: **PEDRO DAVID BARRIOS ANGEL**
Jefe Oficina Fomento Regional de TIC (E)

DE: **JAIRO ANDRES ATENCIA ROMERO**
Jefe Oficina de Control Interno (E)

ASUNTO: Informe Final Auditoría de Sistema General de Regalías– vigencia 2026

FECHA: **29 octubre 2026**

Respetado Doctor:

Se remite Informe Final de la Auditoría del Sistema General de Regalías, realizada por la Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna en la vigencia 2026.

Conforme el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión, el plan de mejoramiento debe remitirse para validación dentro de los 10 días hábiles posteriores a este comunicado.

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente)
JAIRO ANDRES ATENCIA ROMERO
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexo: Informe Auditoría Sistema General de Regalías

Elaboró: Juan Pablo Bueno Pabón
Revisó: Jairo Andrés Atencia Romero

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

262178347

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261029-110529-7d5676-22458935

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-29 11:05:29

Finalización: 2026-10-29 11:15:37

Escanee el código para verificación

Firma: Jefe Oficina de Control Interno



JAIRO ANDRES ATENCIA ROMERO
92229977
jatencia@mintic.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
MINTIC - OFICINA DE CONTROL INTERNO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

262178347

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261029-110529-7d5676-22458935

Creación: 2026-10-29 11:05:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-29 11:15:37

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JAIRO ANDRES ATENCIA ROMERO jatencia@mintic.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO MINTIC - OFICINA DE CONTROL INTERNO	Aprobado	Env.: 2026-10-29 11:05:31 Lec.: 2026-10-29 11:15:34 Res.: 2026-10-29 11:15:37 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email

Informe de Auditoría:
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
Oficina de Control Interno

octubre de 2026





Informe de Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 4
 2.1. OBJETIVO GENERAL 4
 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 4
4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA 5
 MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO: 5
 Leyes: *5*
 Decretos: *5*
 Resoluciones: *5*
 Otros: *6*
5. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA 6
 5.1. TÉCNICAS DE AUDITORÍA 6
 5.2. REUNIÓN DE APERTURA 7
 5.3. REUNIÓN DE CIERRE: 7
 5.4. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES 7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 8
 6.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1: VERIFICAR LA GESTIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL SGR 8
 6.1.1. INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL BIENIO 2025–2026 8
 6.1.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 9
 6.1.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 31 DE AGOSTO DE 2026 10
 6.1.4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTROS PRESUPUESTALES 11
 6.1.5. IMPUTACIÓN DE CONTRATOS A RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SGR 12
 6.1.6. PROGRAMACIÓN DE ALOJAMIENTO, COMIDAS Y TRANSPORTE 13
 6.2 OBJETIVO ESPECÍFICO 2: EVALUAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL CON RECURSOS DEL SGR 14
 6.2.1. EXPEDIENTES CONTRACTUALES CON NOVEDADES 15
 6.2.1.1. 1500240 (013-2025) 15
 6.2.1.2. 1500242 (015-2025) 17
 6.2.1.3. 1500278 (017-2025) 18
 6.3. OBJETIVO ESPECÍFICO 3. VERIFICAR LAS COMISIONES DE SERVICIOS, DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS ASOCIADOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR 21
 6.4. OBJETIVO ESPECÍFICO 4: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DERIVADAS DE SEGUIMIENTOS O AUDITORÍAS ANTERIORES DE LA OCI RELACIONADAS CON EL SGR, ASÍ COMO EVALUAR LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS DE PROYECTOS FINANCIADOS

CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LOS CONTROLES, RESPONSABLES, REGISTROS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS. 24
6.4.1. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO IMPLEMENTADAS 25
7. TABLA DE HALLAZGOS IDENTIFICADOS 27
8. FORTALEZAS 28
9. CONCLUSIONES 29
10. RECOMENDACIONES 30
11. PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO:..... 31

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en desarrolló de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Programa Anual de Auditoría Interna aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 16-12-2025, desarrolló la auditoría Interna al Sistema General de Regalías (SGR).

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Objetivo General

Evaluar la efectividad de la gestión, seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), así como la gestión y el seguimiento efectuado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) a los proyectos viabilizados en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, durante el bienio 2025-2026, mediante la verificación del cumplimiento del marco normativo aplicable, los procedimientos internos y la efectividad de los controles establecidos en los componentes presupuestales, contractuales, administrativos y técnicos asociados, con el propósito de identificar riesgos y oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y a la adecuada administración de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

2.2. Objetivos Específicos

1. Verificar la gestión presupuestal de los recursos del SGR
2. Evaluar la gestión contractual con recursos del SGR
3. Verificar las comisiones de servicios, desplazamientos y gastos asociados financiados con recursos del SGR
4. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones y acciones de mejoramiento derivadas de seguimientos o auditorías anteriores de la OCI relacionadas con el SGR, así como evaluar la aplicación del procedimiento para la emisión de conceptos técnicos de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con la normativa aplicable y los controles, responsables, registros y términos establecidos.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría al sistema general de regalías comprende el periodo entre el 1 enero 2025 y el 31 agosto 2026.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Relacionar el marco jurídico y normativo que se empleará para evaluar los aspectos de la actividad bajo revisión definidos en los objetivos y en el alcance del trabajo. Debe ser detallado en orden de importancia, incluyendo, por ejemplo: la constitución, leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares, políticas procedimientos, guías, manuales, etc.

Marco Jurídico y Normativo:

Leyes:

- Ley No. 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y funcionamiento del SGR.
- Ley 2441 de 2024 “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026”.
- Ley 80 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 87 1993: Ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Decretos:

- Decreto No. 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del SGR”
- Decreto No. 0363 de 2022 “Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2021-2022 y se adiciona el presupuesto del bienio 2023-2024, los reintegros realizados a la Cuenta Única del SGR y la distribución de los ingresos por medidas sancionatorias de multas”

Resoluciones:

- Resolución No. 1442 de 2025 “Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026”
- Resolución No. 1874 de 2025 “Por la cual se incorporan y desagregan en capítulo independiente los recursos del Presupuesto de funcionamiento, operatividad y administración para el bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 02743 del 04 de julio 2025. Por la cual se incorporan y desagregan en capítulo independiente los recursos del Presupuesto de funcionamiento, operatividad y administración para el bienio 2025-2026 del

Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Otros:

- Acuerdo No. 17 de 2026 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. “Por el cual se determina si la proyección de recursos contenida en el presupuesto de ingresos corrientes del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026, es compatible con el comportamiento del recaudo”.
- Circular 0018-4 de 2026 “Determinación de no compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto de ingresos corrientes del SGR del bienio 2025-2026 con el comportamiento del recaudo”
- Circular 0035 DE 2025 propósito establecer los criterios y orientaciones que las áreas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que son ejecutoras del presupuesto del Fondo Único TIC así como del Ministerio de TIC, deben tener en cuenta a fin de dar cumplimiento a los procedimientos y términos necesarios para la realización oportuna y adecuada de la gestión financiera y presupuestal, en el proceso de cierre de la vigencia fiscal 2025 e inicio de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

5. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

5.1. Técnicas de Auditoría

Para el desarrollo de la auditoría se tuvieron en cuenta los siguientes procedimientos de auditoría:

- **Consulta:** entrevistas, encuestas, cuestionarios.
- **Observación:** directa a procedimientos o procesos, también conocida como prueba de recorrido.
- **Inspección:** estudio de documentos, registros y examen físico de recursos tangibles.
- **Revisión de comprobantes**: se realiza específicamente para probar la validez de la información documentada o registrada.
- **Rastreo:** se realiza específicamente para probar la integridad de información documentada o registrada.
- **Procedimientos analíticos:** para identificar anomalías en la información tales como fluctuaciones, diferencia o correlaciones inesperadas.
- **Confirmación:** Obtención de verificación directa por escrito de la exactitud de la información proveniente de terceros independientes. entre otros.

5.2. Reunión de Apertura

El siguiente texto se incluye como guía, pero puede ser ajustado de acuerdo con la particularidad de cada auditoría:

Fecha: 22 de septiembre de 2026
Lugar: Reunión virtual (Teams)

Se realizó la apertura de la auditoría, donde se presentó al equipo auditor, se comunicaron los objetivos, el alcance, el cronograma y demás información relevante del plan de auditoría a ejecutar.

Asimismo, se designó, al gestor del proceso, como responsable de suministrar la información requerida durante la auditoría y se estableció el procedimiento para solicitar dicha información, así como la coordinación de reuniones. Las comunicaciones se solicitarán por medio del correo electrónico proyectosregalias@mintic.gov.co

5.3. Reunión de Cierre:

Fecha: 29 de octubre de 2026
Lugar: Reunión virtual (Teams)

Se realizó el cierre de la auditoría, donde se presentaron los principales resultados obtenidos, así como las recomendaciones y fortalezas identificadas del proceso auditado.

5.4. Comunicación de Observaciones

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al auditado dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo establecido para que presentaran los argumentos y soportes que permitieran desvirtuar o no las observaciones comunicadas.

Una vez concedido el término, para que ejercieran su derecho de contradicción y defensa respecto a las observaciones comunicadas, el equipo auditor validó las respuestas recibidas y estableció que, de las 6 observaciones presentadas, se ratifican 3 como hallazgos en el presente informe:

Observaciones comunicadas	Observaciones excluidas	Total hallazgos del informe final
6	3	3

Tabla 1. Comunicación de observaciones

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento de los objetivos definidos para la presente auditoría, se desarrollaron actividades de recopilación, validación y análisis de información orientadas a evaluar la gestión y los controles asociados al proceso auditado.
Para tal fin, se realizaron cinco (5) requerimientos de información dirigidos al área responsable, mediante los cuales se obtuvo documentación, soportes y evidencia necesaria para la ejecución de las pruebas de auditoría.

Asimismo, se llevaron a cabo dos (2) reuniones de trabajo con los equipos involucrados. En la primera reunión se aplicaron cuestionarios y entrevistas a los responsables del proceso, con el propósito de ampliar el entendimiento del contexto operativo, normativo y procedimental relacionado con el Sistema General de Regalías (SGR), así como identificar los controles implementados y los riesgos asociados a su gestión.

La segunda reunión estuvo orientada a la revisión y análisis del procedimiento “Emisión de Conceptos Técnicos para Proyectos Financiados por Recursos del SGR o mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos” (UAT-TIC-PR-007, Versión 1), con el fin de verificar su diseño, aplicación, consistencia normativa y alineación con las disposiciones vigentes que regulan la formulación y viabilización de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
Como resultado de las actividades desarrolladas, se identificaron hallazgos de auditoría, los cuales se describen en el presente informe, indicando en cada caso si la situación evidenciada corresponde a un riesgo materializado previamente incorporado en la matriz de riesgos del proceso auditado o si la debilidad identificada no se encuentra contemplada dentro de dicha matriz. En aquellos aspectos evaluados donde no se identificaron desviaciones o incumplimientos, se deja constancia de la ausencia de hallazgos.

6.1. Objetivo específico 1: Verificar la gestión presupuestal de los recursos del SGR

6.1.1. Incorporación de recursos al bienio 2025–2026

Mediante la Resolución MinTIC 00035 del 10 de enero de 2025 se realizó el cierre del capítulo presupuestal del bienio 2023–2024 y se incorporó una disponibilidad inicial de

$1.000.961.774. El valor corresponde a $892.588.774 de saldos no comprometidos y $108.373.000 de compromisos pendientes de pago; estos últimos coinciden con los RP 125 a 725 registrados en el SPGR el 16 de enero de 2025.

La incorporación se efectuó dentro de los diez primeros días del bienio, plazo previsto en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1821 de 2020.
Posteriormente, la Resolución MinTIC 02743 de 2025 incorporó en gastos $1.242.669.558,40, correspondientes al 80 % de la asignación del bienio. El 20 % restante, $310.667.390, permanece bloqueado en el SPGR, conforme a lo señalado en el mismo acto.

Origen de los recursos	Acto	Valor ($)
Disponibilidad inicial del bienio 2023–2024	**Res. MinTIC 00035 de 2025**	**1.000.961.774**
80 % de la asignación del bienio 2025–2026	**Res. MinTIC 02743 de 2025**	**1.242.669.558**
Apropiación disponible para ejecución		**2.243.631.332**
20 % bloqueado	**Res. MinTIC 02743 de 2025**	**310.667.390**
Apropiación vigente total		**2.554.298.722**

Resultado de la prueba: Conforme.

6.1.2. Modificaciones presupuestales

La OCI verificó tres traslados entre rubros, todos solicitados por la Oficina de Fomento Regional con visto bueno de la secretaria general, en ejercicio de la delegación del artículo 3 de la Resolución 00035 de 2025. Los créditos y contracréditos de cada traslado están equilibrados y se encuentran aplicados en el SPGR.

Memorando	Fecha	Valor ($)	Rubros que entregan	Rubros que reciben
252027811	19-feb-2025	29.918.000	Consultoría	Jurídicos, transporte, comidas y alojamiento
262024204	16-ene-2026	111.000.000	Alojamiento, comidas y transporte	Jurídicos y consultoría
262101947	12-jun-2026	38.668.400	Transporte y jurídicos	Consultoría

Los reportes del SPGR al 31 de enero y al 30 de junio de 2026 muestran los traslados de 2026 aplicados en el mes de cada memorando. El memorando de febrero de 2025 se aportó en la etapa de contradicción.

Trazabilidad documental de una redistribución presupuestal por $29.918.000

Condición inicial. Al reconstruir la apropiación por rubro con las Resoluciones 00035 y 02743 de 2025 y los traslados de 2026, se identificó una diferencia de $29.918.000 frente al SPGR, redistribuida desde consultoría hacia los demás rubros, sin soporte entre la documentación suministrada.

Respuesta de la dependencia. Aportó el memorando 252027811 del 19 de febrero de 2025, mediante el cual se solicitó el traslado entre objetos de gasto por $29.918.000.

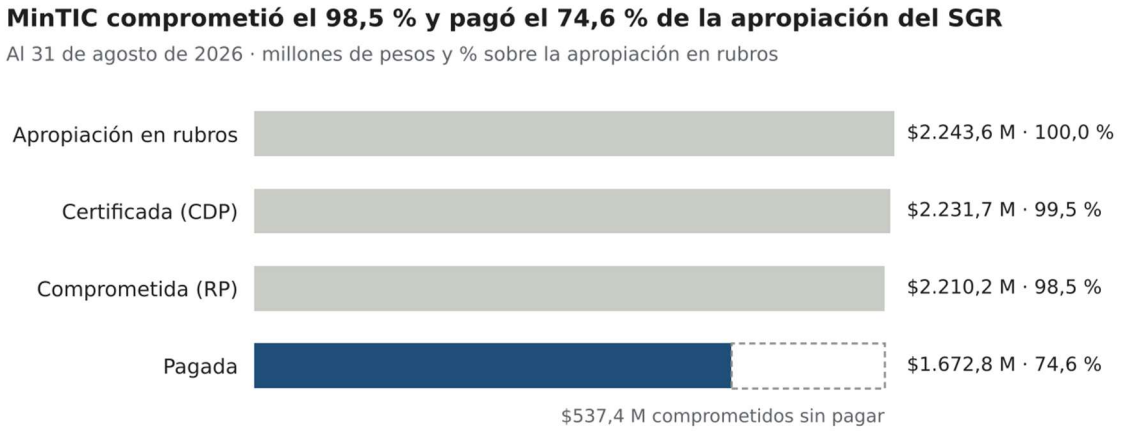
Rubro	Diferencia hallada ($)	Memorando 252027811 ($)	Diferencia ($)
Consultoría en administración y servicios de gestión	-29.918.000	-29.918.000	0
Servicios jurídicos	18.918.000	18.918.000	0
Transporte de pasajeros	4.000.000	4.000.000	0
Suministro de comidas	4.000.000	4.000.000	0
Alojamiento	3.000.000	3.000.000	0

Análisis de la OCI. El memorando explica la diferencia por rubro y por valor, cuenta con el visto bueno de la Secretaria General e invoca el artículo 3 de la Resolución 00035 de 2025. Corresponde al mismo tipo de soporte aceptado para los traslados de 2026. Se deja constancia de que el documento no se suministró en las solicitudes de información, aunque desde la solicitud inicial se requirieron los actos de modificación presupuestal.

Conclusión. Se levanta la observación.

6.1.3. Ejecución presupuestal al 31 de agosto de 2026

El reporte del SPGR muestra una apropiación disponible para ejecución de $2.243.631.332, de la cual se comprometió el 98,5 % y se pagó el 74,6 %. Al corte quedaban $537.425.698 comprometidos sin pagar y $11.914.243 libres, a cuatro meses del cierre del bienio.



Fuente: reporte de ejecución presupuestal SPGR con corte al 31 de agosto de 2026

Rubro	Apropiación ($)	Comprometido ($)	Pagado ($)
Consultoría en administración y servicios de gestión	1.980.033.974	1.958.158.389	1.508.842.411
Servicios jurídicos	249.927.800	249.927.800	161.938.080
Alojamiento	5.000.000	1.498.979	1.498.979
Transporte de pasajeros	4.669.558	338.620	218.620
Suministro de comidas	4.000.000	293.056	293.056

El 99,4 % de la apropiación se concentró en consultoría y servicios jurídicos. Los compromisos de alojamiento, comidas y transporte de las cinco comisiones de servicio de 2025 coinciden con los valores autorizados en sus resoluciones.

6.1.4. Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales

La dependencia suministró listados de CDP y compromisos de 2025 y 2026 generados desde el SPGR, con número y fecha del documento, estado, rubro, valor inicial, operaciones, valor actual y saldo.

Los saldos sin utilizar se verificaron directamente con el reporte de ejecución al 31 de agosto de 2026, que sí corresponde al corte de auditoría:

Prueba con el reporte de ejecución al 31-ago-2026	Valor ($)
Valor certificado menos valor comprometido, todos los rubros	21.500.245
Suma de saldos sin comprometer de los CDP 1525, 1625, 2725 y 2925	21.500.245
Transporte: valor comprometido menos valor obligado (RP 625)	120.000

Hallazgo 1. Saldos de CDP y RP sin depurar por $21.620.245

Al 31 de agosto de 2026 existían $21.620.245 en certificados y compromisos sin usar ni liberar. Los CDP 1525 y 1625 conservan saldos desde febrero de 2025, y el RP 625, que ampara una comisión de octubre de 2024, no registra obligación después de 19 meses.

Documento	Rubro	Fecha	Saldo sin usar ($)
CDP 2725	Consultoría	31-oct-2025	16.080.300
CDP 1525	Comidas	10-feb-2025	1.706.944
CDP 1625	Transporte	11-feb-2025	1.581.380
CDP 1525	Alojamiento	10-feb-2025	1.501.021
CDP 2925	Consultoría	20-nov-2025	630.600
RP 625	Transporte	16-ene-2025	120.000

Criterio. Ley 87 de 1993, artículo 2, literal a): proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración.

Evidencia. Reporte de ejecución presupuestal SPGR al 31 de agosto de 2026; listados de CDP y compromisos del SPGR (saldo por comprometer y saldo por utilizar).
Riesgo/Efecto. Recursos inmovilizados que no están disponibles para otras necesidades, cuando al corte solo quedaban libres $11.914.243.

Recomendación. Revisar periódicamente los saldos de CDP y RP sin movimiento y liberar oportunamente los que no se requieran, en coordinación con los supervisores.

Respuesta de la dependencia. Manifiesta que en las fechas establecidas no se solicitó la liberación de los saldos no utilizados de CDP y RP, y que estos se liberan con el GIT de Presupuesto cuando se requieren traslados para la ejecución contractual.

Análisis de la OCI. La respuesta acepta la situación y no aporta evidencia de liberación de los saldos. Además, confirma que las liberaciones se realizan solo cuando se necesita un traslado y no como resultado de una revisión periódica.

Conclusión. Se mantiene la observación.

Limitación de la prueba. Los listados de CDP y RP se generaron el 29 de septiembre de 2026 y no muestran la fecha de cada operación que modifica su valor. En consultoría suman $21.314.281 menos que el reporte de ejecución al 31 de agosto, tanto en CDP como en RP, y con la información suministrada no fue posible establecer si la diferencia corresponde a movimientos posteriores al corte.

Oportunidad de mejora. Generar y conservar los reportes de CDP y RP con la fecha de corte requerida, o disponer de información que permita reconstruir los movimientos a una fecha determinada

6.1.5. Imputación de contratos a recursos de funcionamiento del SGR

La OCI revisó la justificación de la imputación de los contratos 013-2025, 015-2025, 051-2025, 053-2025 y 019-2026 a los recursos de funcionamiento del SGR, con base en sus estudios previos y en la respuesta de la dependencia a la Solicitud No. 4.

En los contratos 013, 015, 051 y 053 de 2025, la necesidad y las obligaciones específicas se refieren a actividades del Ministerio en el marco del Sistema: conceptos sectoriales, convocatorias de ciencia, tecnología e innovación, revisión de proyectos, ajustes y liberaciones, y seguimiento de recursos en el SPGR. Sus estudios previos señalan como fuente los recursos de funcionamiento del SGR incorporados por la Resolución 00035 de 2025.

Resultado de la prueba: Conforme para los contratos 013, 015, 051 y 053 de 2025.

Alerta temprana no 1. Consistencia del estudio previo del contrato 019-2026 con la fuente de financiación

Condición inicial. El contrato 019-2026 por $109.251.450 se comprometió con recursos de funcionamiento del SGR (CDP 1126 y RP 1026), pero su estudio previo hace referencias a fuentes distintas:

Página del estudio previo	Lo que indica
5	Se acudió al presupuesto asignado por la Comisión Rectora del SGR.
8	Se acudió al presupuesto del Fondo Único de TIC.
12	Las obligaciones 2, 4 y 5 incluyen proyectos del SGR "u otras fuentes de financiación".
14	El Fondo Único TIC realizará los pagos.
16	En la sección "Análisis que soporta el valor estimado del contrato" se relaciona el proyecto de inversión BPIN 202300000000124.

Respuesta de la dependencia. Señala que el compromiso está registrado con recursos de funcionamiento del SGR; que la mención al presupuesto de la Comisión Rectora se refiere a la asignación de funcionamiento del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020; que las menciones al Fondo Único de TIC son una imprecisión de redacción; y que la referencia al BPIN corresponde a proyectos de inversión de la entidad, no a la fuente del contrato. Reconoce la necesidad de fortalecer la revisión de consistencia y adjunta el registro del contrato en el SECOP.

Análisis de la OCI. El SECOP registra para el contrato la destinación "Funcionamiento", la fuente "Sistema General de Regalías" por $109.251.450 y el CDP 1126 del SPGR, lo que coincide con el CDP y el RP verificados. La fuente queda confirmada por dos registros independientes y no se evidenció el uso de recursos de otra fuente. La dependencia reconoce las imprecisiones del estudio previo; la respuesta no se refiere a la inclusión de "otras fuentes de financiación" en las obligaciones 2, 4 y 5.

Conclusión. Se reclasifica como alerta temprana.

Oportunidad de mejora. Verificar, antes de expedir el CDP, la consistencia entre el estudio previo, sus obligaciones, la fuente de financiación y el rubro presupuestal, de modo que los documentos de planeación identifiquen únicamente la fuente que financia el contrato.

6.1.6. Programación de alojamiento, comidas y transporte

Las apropiaciones de alojamiento, comidas y transporte se redujeron en $147.000.000 mediante los traslados de 2026. Los memorandos justifican la reasignación en la

necesidad de fortalecer la contratación del equipo que atiende las actividades del SGR y señalan que los recursos contracreditados no se requerían para las necesidades previstas.

Al corte, estos rubros registraban compromisos por $2.130.655. La baja ejecución, por sí sola, no demuestra una deficiencia presupuestal: los movimientos contaron con justificación y fueron registrados en el SPGR. No se formula observación sobre este aspecto.

Alerta temprana no 2. Fortalecer la estimación de las necesidades por concepto de gasto para próximos ejercicios, con base en el comportamiento histórico de ejecución, para reducir redistribuciones posteriores

6.2 Objetivo específico 2: Evaluar la gestión contractual con recursos del SGR

La Oficina de Control Interno solicitó a la dependencia auditada, la relación de contratos cuya fuente corresponda al Sistema General de Regalías – SGR con fin de definir una muestra para la revisión de sus documentos publicados en SECOP II, conforme lo regulado en el Decreto 1082 de 2015. En respuesta, el 1 de octubre de 2026, el proceso remitió la de matriz denominada “6. INFORMACIÓN CONTRATOS REGALIAS_ Diligenciada v2”, que incluyó en total 16 contratos de los cuales, 7 reportan estar en ejecución o con inconsistencias vinculadas a rechazo o ausentes de reporte OFR, con el descriptor “NO ESTÁ EN LA INFO DE OFR”, así,

- 1500464. “En ejecución”
- 1500245. “NO ESTÁ EN LA INFO DE OFR”
- 1500246. “NO ESTÁ EN LA INFO DE OFR”
- 1500247. “RECHAZADO”
- 1500249. “RECHAZADO”
- 1500277. “NO ESTÁ EN LA INFO DE OFR”
- 1500360. “NO ESTÁ EN LA INFO DE OFR”

En respuesta al requerimiento de aclaración, el 2 de octubre de 2026 la dependencia indicó que los contratos señalados no fueron ejecutados y que no cuentan con CDP ni RP registrados. Señaló, además, que los recursos del rubro habrían sido destinados a otros objetos contractuales, teniendo en cuenta su asignación bienal para apoyar la revisión, viabilidad y priorización de proyectos del SGR. Con base en la información recibida, la auditoría identificó nueve contratos para continuar la revisión documental.

Descripción	Valor estimado en la vigencia actual	INDICAR NUMERO DE CONTRATO QUE CORRESPONDE	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	valor
1500461	78.124.333 COP	051-2025	28/11/2025	30/06/2026	$ 77.774.000,00
1500240	113.508.000 COP	013-2025	27/01/2025	26/11/2025	$ 94.590.000,00
1500242	96.692.000 COP	015-2025	11/02/2025	10/10/2025	$ 67.264.000,00
1500278	72.519.000 COP	017-2025	13/02/2025	12/10/2025	$ 50.448.000,00
4230006	73.079.533 COP	019-2025	5/03/2025	31/12/2025	$ 73.079.533,00
4230007	50.448.000 COP	020-2025	20/03/2025	31/12/2025	$ 41.759.733,00
1500357	56.754.000 COP	034-2025	28/05/2025	27/11/2025	$ 56.754.000,00
1500356	25.224.000 COP	031-2025	22/05/2025	21/11/2025	$ 25.224.000,00
1500359	56.754.000 COP	036-2025	4/06/2025	31/12/2025	$ 65.267.100,00

Consolidado: Oficina de Control Interno. 02/10/2026. Fuente: proceso.

Para su revisión, en los términos de la referencia de muestreo de que trata la guía de auditoría (2018) de la Contraloría General de la Nación[1], la auditoría seleccionó un total de 5 expedientes para su revisión a través de los expedientes públicos de que trata SECOP II, así:

- 1500461 (051-2025),
- 1500240 (013-2025),
- 1500242 (015-2025),
- 1500278 (017-2025) y
- 4230006 (019-2025)

6.2.1. Expedientes contractuales con novedades

6.2.1.1. 1500240 (013-2025)

Una vez revisado el expediente público, se evidenció lo siguiente,

a. Perfil profesional

Requerido	Acreditado

“Ciencias sociales y humanas, Ingeniería Civil o Industrial o de Telecomunicaciones o Electrónica; o Economía; o Administración de Empresas o de Negocios y posgrado relacionado”	INGENIERA INDUSTRIAL/ESPECIALISTA EN FINANZAS

b. Experiencia:

Requerido	**Acreditado**
48 meses	5 meses

c. Honorarios: $ 67.264.000

Acreditada,

	NOMBRE EMPRESA O ENTIDAD	FECHA DE INGRESO DIA/MES/AÑO	FECHA DE RETIRO DIA/MES/AÑO	EXPERIENCIA (DIAS)
1	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	2/02/2024	18/06/2024	138
2	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.	16/10/2014	15/02/2015	123
3	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.	16/02/2015	20/12/2015	308
4	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.	21/12/2015	15/06/2016	178
5	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.	1/11/2018	2/07/2020	610
6	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	2/08/2021	22/01/2024	904
7				
8				
9				
10				0
11				0
12				0
13				0
14				0
15				0
16				0
17				0
18				0
19				0
20				0
	EXPERIENCIA VERIFICADA		TOTAL	2.261

Fuente: expediente de contrato SECOP II. formato para verificación de idoneidad y experiencia - prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión. 02/10/2026.

La auditoría evidencia que la experiencia acreditada para el contrato solamente se satisface en cinco meses de experiencia vinculada con el objeto, esto es, para el

contrato suscrito entre el 02/02/2024 y el 18/06/2024, suscrito con el MINTIC; mientras que la demás revisada para la suscripción es en el sector privado (fertilizantes y sector académico), es decir, no hay vinculación directa con el objeto para la suscripción del contrato 013-2025 y, por ende, causa para formular hallazgo, debido a que la acreditación de la experiencia que la Entidad tuvo en cuenta para la selección del contratista, no guarda la relación respectiva para la satisfacción del objeto.

6.2.1.2. 1500242 (015-2025)

a. Perfil profesional

Requerido	Acreditado
"INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES y posgrado relacionado con el objeto a contratar"	INGENIERA FISICA / ESPECIALISTA EN CONTRATACION PUBLICA

b. Experiencia:

Requerido	Acreditado
36 meses	37 meses

c. Honorarios: $ 67.264.000

Acreditada,

NOMBRE EMPRESA O ENTIDAD	FECHA DE INGRESO DIA/MES/AÑO	FECHA DE RETIRO DIA/MES/AÑO	EXPERIENCIA (DIAS)
SENA	07/02/2024	30/12/2024	328
GOBERNACION DE CALDAS	20/09/2023	30/11/2023	72
GOBERNACION DE CALDAS	30/03/2023	31/08/2023	155
GOBERNACION DE CALDAS	05/10/2022	31/12/2022	88
GOBERNACION DE CALDAS	25/01/2022	22/04/2022	88
GEOTEC	01/07/2021	31/12/2021	184
gobernacion de caldas	27/08/2020	28/03/2021	214
			0
			0
			0
EXPERIENCIA VERIFICADA		TOTAL	1.129

Fuente: expediente de contrato SECOP II. formato para verificación de idoneidad y experiencia - prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión. 02/10/2026.

Verificado el expediente contractual en la plataforma SECOP II, se evidencia que el contrato carece de justificación para que un profesional en Ingeniería Física, sea considerado como admisible para ejercer obligaciones de naturaleza financiera y/o

vinculados al Sistema General de Regalías, esto en específico para la "*viabilización y aprobación de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, privados, bancas multilaterales y de cooperación internacional*"; en el que a diferencia del perfil de los demás contratos para profesionales evaluados en la muestra, se evidencia un ajuste en el estudio previo para que genéricamente sean admitidos profesionales en "ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines" (p. 5), hallazgo que no tiene ninguna justificación técnica o contractual, si se compara con los profesionales admitidos para el manejo de obligaciones vinculadas al Sistema General de Regalías.

6.2.1.3. 1500278 (017-2025)

a. Perfil profesional

Requerido	Acreditado
"profesional en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas, Ingeniería Civil o Industrial o de Telecomunicaciones o Electrónica; o Economía; o Administración de Empresas o de Negocios y treinta y seis meses de experiencia profesional"	INGENIERO CIVIL

b. Experiencia:

Requerido	Acreditado
36 meses	36 meses

c. Honorarios: $ 67.264.000

Acreditada,

	NOMBRE EMPRESA O ENTIDAD	FECHA DE INGRESO DIA/MES/AÑO	FECHA DE RETIRO DIA/MES/AÑO	EXPERIENCIA (DIAS)
1	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	01/11/2024	25/12/2024	55
2	UNION TEMPORAL HOSPITALARIA	05/01/2022	31/10/2024	1.031
3				0
4				0
17				0
18				0
19				0
20				0
	EXPERIENCIA VERIFICADA		TOTAL	1.086

Fuente: expediente de contrato SECOP II. formato para verificación de idoneidad y experiencia - prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión. 02/10/2026.

Una vez verificado el expediente de contrato, se evidenció que ninguno de los objetos de los contratos acreditados como experiencia para la suscripción del contrato está vinculado con el objeto *"estructuración de proyectos del Sector Tic para la viabilización y aprobación por parte de la instancia competente y que sean susceptibles de ser financiados o cofinanciados en el marco del Sistema General de Regalías"*. En el formato de verificación de idoneidad que acredita la dependencia, se nota que solamente acreditó dos experiencias:

- la primera en el campo de la ingeniería civil hospitalaria y
- una inferior a dos meses en el municipio de Cúcuta en ingeniería civil para obras por valorización.

En ese orden, verificados los demás contratos públicos del contratista reportados para el mismo contratista a través de la plataforma Secop II y consolidadas a través de la plataforma PACO, se evidencia que la experiencia del contratista se acredita desde el mes de enero de 2023, esto es, con 24 de meses de experiencia en lo público, en los que se desempeñó como profesional en ingeniería civil, misma que no resulta concordante en ningún aspecto con el objeto del contrato suscrito, "*viabilización y aprobación por parte de la instancia competente y que sean susceptibles de ser financiados o cofinanciados en el marco del Sistema General de Regalías"*, situación que comporta la emisión de Hallazgo.

Hallazgo No. 2. Debilidades en la verificación y acreditación de la idoneidad y experiencia requerida para la contratación de prestación de servicios financiada con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)

Condición. La Oficina de Control Interno evidenció debilidades en la verificación y sustentación de la idoneidad y experiencia de los contratistas vinculados mediante los contratos de prestación de servicios 013-2025 (1500240), 015-2025 (1500242) y 017-2025 (1500278), financiados con recursos del Sistema General de Regalías, particularmente respecto de la correspondencia entre el perfil y/o la experiencia acreditada y las actividades asociadas a los objetos contractuales.

Criterio. Ley 87 de 1993, artículo 2, literal a): proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración; art. 34 de la Ley 2056 de 2020 y la Resolución 16 de 2023.

Evidencia. Revisión de la muestra de la información pública de contratos, alojada en SECOP II, para cada expediente enlazado e incorporado por número.

Riesgo/Efecto. Riesgo de gestión administrativa por vinculación de personal a través de contrato de servicios que no acredita la experiencia requerida para el objeto del Sistema General de Regalías y/o que teniendo experiencia, no está

adecuadamente relacionada o directamente con los antecedentes y objetos contractuales

Recomendación. Efectuar una adecuada y detallada revisión de perfiles de experiencia vinculadas directamente con el Sistema General de Regalías, y/o su componente legal objetivo y reglamentario.

Respuesta de la dependencia. Entre otros puntos, se destaca que la dependencia afirma que, *"una vez verificada la correspondencia entre los requisitos exigidos y los soportes que reposaban en cada expediente al momento de la contratación, se valore la posibilidad de desvirtuar la observación en aquellos aspectos para los cuales exista evidencia suficiente. De identificarse inconsistencias puntuales de registro o trazabilidad, estas deberán analizarse de manera individual, sin extenderlas automáticamente a los tres contratos ni concluir, que las personas contratadas carecían de idoneidad. La dependencia reitera su disposición de fortalecer la revisión de los expedientes contractuales, con énfasis en la correspondencia entre el perfil requerido, la experiencia acreditada, las actividades específicas y la trazabilidad de la verificación realizada, con el fin de mejorar la claridad y suficiencia de los soportes documentales.*

Análisis de la OCI. La OCI, efectuó análisis de la respuesta en la que se considera que los aportes acreditados a través de la respuesta a las observaciones, solamente exponen situaciones complementarias no vinculadas directamente con el contrato estatal suscrito y publicado en la plataforma transaccional SECOP II, o con la situación observada. En ese orden, para cada caso tenemos,

- Para el contrato 013-2025, la OCI no se refiere a la formación profesional básica y de especialidad, sino, en concreto a la experiencia acreditada sobre la que no se evidencia en el contrato ningún soporte diferente.
- Para el contrato 015-2025, la OCI no se refiere a la formación profesional básica y de especialidad, sino, en concreto a una diferencia en el estudio previo que no tiene ninguna justificación en comparación con el resto de la muestra, y
- Para el contrato 017-2025, la OCI no se refiere a la formación profesional básica y de especialidad, sino, en concreto a la experiencia acreditada sobre la que no se evidencia en el contrato ningún soporte diferente.

Conclusión. Se mantiene la observación.

Limitación de la prueba. La Oficina de Control Interno solicitó a la dependencia auditada, la relación de contratos suscritos en el periodo objeto de la auditoría, cuya fuente corresponda al Sistema General de Regalías – SGR, producto de la cual se delimitó muestra para la revisión de los documentos publicados en SECOP II, conforme lo regulado en el Decreto 1082 de 2015.

Oportunidad de mejora. Conforme lo manifestado por el proceso, se considera adecuado efectuar el fortalecimiento de la revisión de los expedientes contractuales, con énfasis en la correspondencia entre el perfil requerido, la experiencia acreditada, las actividades específicas y la trazabilidad de la verificación realizada, no solo para mejorar la claridad y suficiencia de los soportes documentales, sino, además, para vincular profesionales con el perfil directamente vinculado a la satisfacción del objeto de que trata la Ley 2056 de 2020.

[1] https://sica.contraloria.gov.co/SicaInf/cl/contraloria/sicainf/arqt/web/pf/manuales/GuiaAuditoria.html

6.3. Objetivo específico 3. Verificar las comisiones de servicios, desplazamientos y gastos asociados financiados con recursos del SGR

En desarrollo de la Auditoría Interna al Sistema General de Regalías (SGR), la Oficina de Control Interno efectuó pruebas de auditoría orientadas a verificar la adecuada gestión de los recursos financiados con cargo al SGR, incluyendo aspectos relacionados con la legalización de gastos de viaje y la trazabilidad de la ejecución presupuestal asociada a las comisiones de servicio autorizadas mediante las Resoluciones Nos. 00418, 00419, 00422, 01222 y 04674 de 2025. Como resultado de dichas pruebas, la OCI identificó la necesidad de validar información adicional que permitiera establecer la trazabilidad entre los gastos de viaje reconocidos, los registros presupuestales asociados y la documentación soporte correspondiente. Posteriormente, la dependencia auditada presentó aclaraciones y soportes documentales adicionales.

Como resultado de la revisión de las resoluciones de comisión y de la información presupuestal suministrada, se identificaron cinco (5) comisiones de servicio, cuyos valores reconocidos y legalizados ascienden a $2.010.655, según el siguiente detalle:

Resolución	Destino	Valor de la comisión detallado	Valor legalizado
418-2025	Neiva (Huila)	Gastos de desplazamiento: 0,5 días a $293.056 diarios = $146.528.	$146.528
422-2025	Florencia (Caquetá)	Gastos de desplazamiento y permanencia: 1,5 días a $293.056 diarios = $439.584.	$439.584
419-2025	Rionegro (Antioquia) y Medellín (Antioquia)	Gastos de desplazamiento: $146.528; transporte aeropuerto ruta Rionegro-Medellín-Rionegro: $218.620. Total: $365.148.	$365.148

Resolución	Destino	Valor de la comisión detallado	Valor legalizado
01222-2025	Quibdó (Chocó)	Gastos de desplazamiento y permanencia: 1,5 días a $293.056 diarios = $439.584.	$439.584
4674-2025	Leticia (Amazonas)	Gastos de desplazamiento y permanencia: 2,3 días a $269.483 diarios = $619.811.	$619.811
		TOTAL	$2.010.655

la revisión de los soportes, resoluciones, información presupuestal etc., se evidencia que:

- En la Resolución 00418 del 2025, debidamente firmada por Luis Fernando Ortíz Sánchez, Subdirector Administrativo de MinTIC, se autoriza a la señora Jully Marcela Velásquez Corredor identificada con cédula de ciudadanía 46.683.746, los gastos de su desplazamiento hasta el municipio de Neiva (Huila) el 14 de febrero de 2025, con el propósito de participar como moderadora del TALLER REGIONAL HUILA PARA DEFINICIÓN DE DEMANDAS TERRITORIALES en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

 Adicionalmente se autoriza y ordena el pago de gastos de desplazamiento – A-02-02-02-006-003-03 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la asignación para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal número 1525 del 10 de febrero de 2025.

Concepto	Valor
Gastos de desplazamiento correspondientes a (0,5) días a razón de **$293.056** diarios, liquidados así: el 50% del 14 de febrero de 2025 por incurrir en gastos de alimentación durante todo el día y por no pernoctar en los municipios de Neiva (Huila).	**$146.528**

- En la Resolución 00422 del 2025, debidamente firmada por Luis Fernando Ortíz Sánchez, Subdirector Administrativo de MinTIC, se autoriza a la señora Leidy Paola Alcantar Caicedo identificada con cédula de ciudadanía 1.018.411.826, los gastos de su desplazamiento desde la ciudad de Bogotá hasta el municipio del Florencia (Caquetá), con el propósito de participar como moderadora del TALLER REGIONAL CAQUETÁ PARA DEFINICIÓN DE DEMANDAS TERRITORIALES en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI). Adicionalmente se autoriza y ordena el pago de gastos de desplazamiento y permanencia – A-02-02-02-006-003-01 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS - Ministerio de Tecnologías de

la Información y las Comunicaciones de la asignación para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal número 1525 del 10 de febrero de 2025.

Concepto	Valor
Gastos de desplazamiento correspondientes a (1,5) días a razón de **$293.056** diarios, liquidados así: el 100% del 19 de febrero de 2025 más el 50% del 20 de febrero de 2025 por incurrir en gastos de alimentación durante todo el día y por no pernoctar (el último día) en el municipio de Florencia (Caquetá).	**$439.584**

- En la Resolución 00419 del 2025, debidamente firmada por Luis Fernando Ortíz Sánchez, Subdirector Administrativo de MinTIC, se autoriza a la señora Jully Marcela Velásquez Corredor identificada con cédula de ciudadanía 46.683.746, los gastos de su desplazamiento desde la ciudad de Bogotá hasta los municipios de Rionegro (Antioquia) y Medellín (Antioquia), con el fin de participar como moderadora del TALLER REGIONAL ANTIOQUIA PARA DEFINICIÓN DE DEMANDAS TERRITORIALES en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI). Adicionalmente se autoriza y ordena el pago de gastos de desplazamiento – A-02-02-02-006-003-03 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS según certificado de disponibilidad presupuestal número 1525 del 10 de febrero de 2025 y transporte aeropuerto – A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS según certificado de disponibilidad presupuestal número 1625 del 11 de febrero de 2025 - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la asignación para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026.

Concepto	Valor
Gastos de desplazamiento correspondientes a (0,5) días a razón de **$293.056** diarios, liquidados así: el 50% del 19 de febrero de 2025 por incurrir en gastos de alimentación durante todo el día y por no pernoctar en los municipios de Rionegro (Antioquia) ni Medellín (Antioquia).	**$146.528**
Transporte aeropuerto en la ruta Rionegro-Medellín-Rionegro.	**$218.620**

Una vez analizada la respuesta presentada por el proceso auditado y revisadas las aclaraciones relacionadas con las resoluciones de comisión Nos. 00418, 00419, 00422, 01222 y 04674 de 2025, la Oficina de Control Interno considera que los argumentos expuestos permiten aclarar aspectos relacionados con el reconocimiento, la legalización y la imputación presupuestal de los gastos de viaje financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Al respecto, se precisa que el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje se efectúa conforme a las tarifas y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables, por lo que su legalización no implica necesariamente la obligación de presentar una discriminación individual de los valores efectivamente utilizados en alimentación, alojamiento y transporte, salvo que la normativa o los procedimientos institucionales establezcan expresamente dicho requisito.

En este sentido, la ausencia de una relación detallada de los gastos de alimentación, alojamiento y transporte no constituye, por sí sola, una deficiencia en la legalización de las comisiones de servicio, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para su reconocimiento y legalización.

Adicionalmente, se observa que las resoluciones examinadas contienen información sobre los valores reconocidos, los conceptos presupuestales y los soportes de apropiación correspondientes, lo cual proporciona elementos para identificar la imputación de los recursos asociados a las comisiones evaluadas.

No obstante, se considera pertinente fortalecer los mecanismos de verificación y conciliación entre las resoluciones de comisión, los documentos de legalización y los registros presupuestales, con el propósito de asegurar la consistencia de la información y facilitar la trazabilidad de los recursos del SGR, particularmente en lo relacionado con la clasificación de los gastos de viaje según su naturaleza y los conceptos presupuestales aplicables.

6.4. Objetivo específico 4: Verificar el cumplimiento de las recomendaciones y acciones de mejoramiento derivadas de seguimientos o auditorías anteriores de la OCI relacionadas con el SGR, así como evaluar la aplicación del procedimiento para la emisión de conceptos técnicos de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con la normativa aplicable y los controles, responsables, registros y términos establecidos.

De manera general, se revisaron las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno derivadas del seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías, con el fin de verificar el avance en su implementación y la adopción de las acciones correspondientes por parte de las áreas responsables.

Alerta Temprana No. 3: Actualización de la Normatividad del Sistema General de Regalías en el Normograma Institucional

Durante la revisión realizada no se evidenció la actualización de las resoluciones aplicables al Sistema General de Regalías en el normograma institucional, particularmente aquellas relacionadas con los recursos de funcionamiento, operatividad y administración del SGR. Se recomienda verificar e incorporar la normatividad vigente, con el fin de mantener actualizada esta herramienta de consulta institucional.

6.4.1. Seguimiento al Cumplimiento de las Acciones de Mejoramiento Implementadas

Por otra parte, se verificó el estado de cumplimiento de los planes de mejoramiento formulados con ocasión de situaciones identificadas en ejercicios de seguimiento anteriores. Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció el cumplimiento de las acciones definidas para la situación relacionada con el incumplimiento en el cargue de la evidencia de la acción correctiva No. 2661 en la herramienta SIMIG, observándose la implementación de las medidas establecidas para su atención.

Durante la verificación del plan de mejoramiento asociado a la situación identificada por la omisión en la liberación de recursos por valor de $120.000 comprometidos en el ejercicio de cierre del bienio 2023-2024, se evidenció que las actividades formuladas fueron ejecutadas y reportadas por el área responsable. No obstante, al evaluar su efectividad se observó que las acciones implementadas no resultaron suficientes para mitigar la causa que originó la situación identificada, toda vez que en el presente seguimiento se determinó nuevamente la existencia de saldos de CDP y RP sin depurar por valor de $21.620.245, situación que dio lugar al **Hallazgo No. 1: Saldos de CDP y RP sin depurar por $21.620.245**.

En consecuencia, si bien se observó cumplimiento en la ejecución de las actividades establecidas en el plan de mejoramiento, no se evidenció la efectividad de las acciones implementadas para prevenir la recurrencia de situaciones relacionadas con la depuración y liberación oportuna de recursos presupuestales. Lo anterior permite concluir que persisten debilidades en los controles aplicados sobre el seguimiento y gestión de los compromisos presupuestales, razón por la cual se origina un nuevo hallazgo en el presente informe.

Hallazgo No. 3. Debilidades en la actualización normativa, la delimitación de responsabilidades y la formalización de controles del procedimiento UAT-TIC-PR-007 para la emisión de conceptos técnicos de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

La Oficina de Control Interno efectuó la revisión del Procedimiento UAT-TIC-PR-007 V1 y su concordancia con el Decreto 1821 de 2020. Como resultado, se evidenció que el procedimiento contempla actividades, responsables, registros documentales y tiempos internos para la recepción, asignación, elaboración, revisión, aprobación, firma y cargue de conceptos técnicos, así como mecanismos para la verificación de competencias al interior de la entidad y la definición del Concepto Técnico Único Sectorial (CTUS).

No obstante, del análisis realizado y de las aclaraciones aportadas por el área responsable, se observó que varios de estos controles se encuentran implementados de manera operativa; sin embargo, requieren fortalecimiento, precisión documental y articulación normativa para garantizar una adecuada trazabilidad, uniformidad de criterios y seguimiento a los requisitos establecidos en el marco regulatorio del Sistema General de Regalías.

En particular, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con: (i) la incorporación de un control transversal que permita verificar el cumplimiento de los términos normativos máximos aplicables según el tipo de concepto y fuente de financiación; (ii) la inclusión expresa del procedimiento a seguir cuando la falta de competencia involucre a otros ministerios o departamentos administrativos, incluyendo los mecanismos de coordinación interinstitucional previstos por la normativa; (iii) la precisión de los roles y responsabilidades asociados a la elaboración, revisión, aprobación técnica, suscripción y emisión definitiva de los conceptos; y (iv) la formalización de puntos de control o mecanismos de verificación que permitan evidenciar documentalmente la revisión integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero exigidos para los Conceptos Técnicos Únicos Sectoriales.

Asimismo, se observó que el procedimiento corresponde a una versión emitida en octubre de 2022, por lo que resulta pertinente efectuar una revisión integral de su contenido para asegurar su alineación con la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y demás disposiciones vigentes aplicables al proceso.

Criterio. Artículos 1.2.1.2.8, 1.2.2.2.1 y 1.2.4.2.1 del Decreto 1821 de 2020, relacionados con la viabilidad, competencia, términos y emisión integral de conceptos técnicos en el marco del Sistema General de Regalías.

Evidencia. Procedimiento UAT-TIC-PR-007 V1 y Decreto 1821 de 2020, junto con las aclaraciones remitidas por la Oficina de Fomento Regional.

Riesgo. La falta de formalización y articulación de controles específicos puede generar riesgos de inconsistencias en la aplicación del procedimiento, dificultades para el seguimiento de términos normativos, limitaciones en la trazabilidad de las actuaciones y posibles ambigüedades en la delimitación de responsabilidades durante la emisión de conceptos técnicos.

Recomendación. Actualizar el procedimiento UAT-TIC-PR-007 con el fin de armonizarlo con la normativa vigente del SGR y formalizar los controles requeridos para el seguimiento integral del proceso. Se recomienda incorporar mecanismos de control sobre términos normativos, regular expresamente la gestión de eventos de falta de competencia interinstitucional, precisar las responsabilidades de los actores intervinientes y establecer herramientas de verificación que evidencien la revisión integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero antes de la emisión del concepto técnico correspondiente.

7. TABLA DE HALLAZGOS IDENTIFICADOS

Como resultado del proceso de auditoría, se identificaron tres (3) hallazgos, que a continuación se detallan:

Ítem	N. del Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Riesgo identificado
1	**Hallazgo 1. Saldos de CDP y RP sin depurar por $21.620.245 – SE MANTIENE Condición.**	Al 31 de agosto de 2026 existían $21.620.245 en certificados y compromisos sin usar ni liberar. Los CDP 1525 y 1625 conservan saldos desde febrero de 2025, y el RP 625, que ampara una comisión de octubre de 2024, no registra obligación después de 19 meses	"No se encuentra identificado en la matriz de riesgos del proceso"
2	**Hallazgo 2. Debilidades en la verificación y acreditación de la idoneidad y experiencia requerida para la contratación de prestación de servicios financiada con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)**	La Oficina de Control Interno evidenció debilidades en la verificación y sustentación de la idoneidad y experiencia de los contratistas vinculados mediante los contratos de prestación de servicios 013-2025 (1500240), 015-2025 (1500242) y 017-2025 (1500278), financiados con recursos del Sistema General de Regalías, particularmente respecto de la correspondencia entre el perfil y/o la experiencia acreditada y las actividades asociadas a los objetos contractuales.	Riesgo en la de gestión administrativa por vinculación de personal a través de contrato de servicios que no acredita la experiencia requerida para el objeto del Sistema General de Regalías y/o que teniendo experiencia, no

			está adecuadamente relacionada o directamente con los antecedentes y objetos contractuales
3	**Hallazgo No. 3. Debilidades en la actualización normativa, la delimitación de responsabilidades y la formalización de controles del procedimiento UAT-TIC-PR-007 para la emisión de conceptos técnicos de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).**	El procedimiento UAT-TIC-PR-007 requiere fortalecimiento en su actualización normativa, precisión de responsabilidades y formalización de controles que aseguren la trazabilidad, el cumplimiento de términos y la integralidad en la emisión de conceptos técnicos del SGR.	No se encuentra identificado en la matriz de riesgos del proceso"

Tabla 2. Hallazgos Identificados

8. FORTALEZAS

Se evidencia el compromiso y la disposición del Equipo de Proyectos de Inversión de la Oficina de Fomento Regional para fortalecer continuamente sus procesos y mecanismos de control asociados a la gestión de proyectos financiados mediante recursos del Sistema General de Regalías, Obras por Impuestos y banca multilateral. Durante el desarrollo de la auditoría se observó apertura para suministrar información, atender requerimientos, analizar observaciones y evaluar oportunidades de mejora relacionadas con la gestión presupuestal, contractual y procedimental, lo que contribuye al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables.

Asimismo, se destaca la implementación y uso de la herramienta **Power BI – Seguimiento Equipo de Proyectos de Inversión**, que permite consolidar, monitorear y visualizar de manera oportuna la información relacionada con la gestión y los resultados del equipo. Esta herramienta fortalece la toma de

decisiones, facilita el seguimiento a la ejecución de las actividades y contribuye a la transparencia y trazabilidad de la gestión realizada.

9. CONCLUSIONES

Con base en las pruebas realizadas y en el análisis de las respuestas suministradas por la dependencia auditada, la Oficina de Control Interno concluye que la gestión de los recursos de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías (SGR) asignados al Ministerio TIC durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de agosto de 2026 se encuentra soportada en los actos administrativos, reportes y registros examinados, evidenciándose, en términos generales, cumplimiento de las disposiciones normativas y de los mecanismos establecidos para la administración de dichos recursos. Se verificó la incorporación de los recursos del bienio, la realización de los traslados presupuestales, la ejecución registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), la gestión de las comisiones de servicio financiadas con recursos del SGR y la aplicación de dichos recursos en los contratos revisados.

No obstante, la auditoría identificó oportunidades de mejora relacionadas con la gestión presupuestal, particularmente frente a la existencia de saldos de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP) sin comprometer ni liberar por valor de $21.620.245 al corte del 31 de agosto de 2026, así como limitaciones en la trazabilidad de algunos reportes presupuestales utilizados para el seguimiento y control.

Asimismo, se evidenciaron debilidades en la verificación y acreditación de la experiencia e idoneidad en algunos contratos financiados con recursos del SGR, aspecto que requiere fortalecer los controles de revisión documental, la trazabilidad de la verificación efectuada y la correspondencia entre los perfiles requeridos y las actividades asociadas a los objetos contractuales.

De igual forma, se identificó la necesidad de actualizar y fortalecer el procedimiento UAT-TIC-PR-007, incorporando controles formalizados que permitan asegurar la adecuada trazabilidad de las actuaciones, la delimitación de responsabilidades, el seguimiento de los términos normativos y la armonización permanente con las disposiciones vigentes aplicables al Sistema General de Regalías.

Finalmente, se destaca la disposición del Equipo de Proyectos de Inversión de la Oficina de Fomento Regional para atender los requerimientos de auditoría y adoptar acciones orientadas a la mejora continua de sus procesos, así como la implementación de herramientas de seguimiento como el tablero Power BI de gestión, que contribuyen al monitoreo de resultados, la trazabilidad de la información y la toma de decisiones basada en datos.

En conclusión, aunque el proceso evaluado presenta un adecuado nivel de gestión y administración de los recursos del Sistema General de Regalías, resulta necesario fortalecer algunos controles presupuestales, contractuales y procedimentales identificados durante la auditoría, con el fin de mitigar riesgos, mejorar la eficiencia operativa y fortalecer el cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

10. RECOMENDACIONES

1. Revisar periódicamente los saldos de CDP y RP sin movimiento y liberar los que no se requieran antes del cierre del bienio.
2. Verificar, antes de expedir el CDP, la consistencia entre el estudio previo, sus obligaciones, la fuente de financiación y el rubro presupuestal.
3. Generar o conservar reportes de CDP y RP con las fechas de corte requeridas, o información que permita reconstruir los movimientos a una fecha determinada.
4. Incorporar el comportamiento histórico de ejecución en la programación de alojamiento, comidas y transporte de próximos ejercicios.
5. Conforme lo manifestado por el proceso, se considera adecuado efectuar el fortalecimiento de la revisión de los expedientes contractuales, con énfasis en la correspondencia entre el perfil requerido, la experiencia acreditada, las actividades específicas y la trazabilidad de la verificación realizada, no solo para mejorar la claridad y suficiencia de los soportes documentales, sino, además, para vincular profesionales con el perfil directamente vinculado a la satisfacción del objeto de que trata la Ley 2056 de 2020
6. Fortalecer los mecanismos de control y verificación de los gastos de viaje financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de manera que exista correspondencia entre los valores autorizados en las resoluciones de comisión, los documentos de legalización y los registros presupuestales, garantizando la trazabilidad de los recursos ejecutados.
7. Revisar, en articulación con las dependencias responsables de la gestión financiera y presupuestal, los criterios utilizados para la clasificación e imputación de los viáticos y gastos de viaje en los rubros de alojamiento, alimentación y transporte, con el propósito de asegurar que los registros se efectúen conforme a la naturaleza de los conceptos reconocidos y a las disposiciones presupuestales aplicables.
8. Implementar o fortalecer mecanismos de conciliación periódica entre las resoluciones de comisión, los valores legalizados y la información registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que permitan identificar oportunamente posibles diferencias o inconsistencias y adelantar los ajustes que correspondan.

9. Promover la documentación y aplicación uniforme de los criterios utilizados para el reconocimiento, legalización y registro presupuestal de los gastos de viaje, conforme a las disposiciones normativas y procedimientos institucionales vigentes, sin establecer requisitos adicionales de discriminación o presentación de soportes que no se encuentren expresamente previstos en estos.

11. PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO:

El proceso deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, que permita subsanar las causas de los hallazgos descritos en este informe.

El Plan de Mejoramiento deberá ser enviado al líder de auditoría por correo electrónico dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al recibo del presente informe.

Aprobó:

(Firmado Digitalmente)
Jairo Andrés Atencia Romero
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: **Equipo auditor: Andrés Fernando Huérfano Huérfano**
Luz Jeni Fung Muñoz
Jairo Andrés Atencia Romero

Auditor Líder: Juan Pablo Bueno Pabón

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe Final de Auditoria Oficina de Control Interno

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261029-105257-63a119-61235486

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-29 10:52:57

Finalización: 2026-10-29 10:55:48

Escanee el código para verificación

Firma: Jefe Oficina de Control Interno (E)



JAIRO ANDRES ATENCIA ROMERO
92229977
jatencia@mintic.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
MINTIC - OFICINA DE CONTROL INTERNO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe Final de Auditoria Oficina de Control Interno

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261029-105257-63a119-61235486

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-29 10:52:57

Finalización: 2026-10-29 10:55:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JAIRO ANDRES ATENCIA ROMERO jatencia@mintic.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO MINTIC - OFICINA DE CONTROL INTERNO	Aprobado	Env.: 2026-10-29 10:53:00 Lec.: 2026-10-29 10:55:38 Res.: 2026-10-29 10:55:48 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email